

**MEMORÁNDUM N° 005**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PARA INFORMACIÓN DE:</b><br><b>SUBDIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR.</b><br><b>SUBINSPECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.</b><br><b>SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD TÉCNICA.</b><br><b>INSPECTORA GENERAL.</b><br><b>SUPERVISORES.</b><br><b>EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO.</b><br><b>EQUIPOS DIRECTIVOS.</b> | <b>PRODUCIDO POR:</b><br><b>DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL</b><br><b>LIC. CLAUDIA A. BRAIN.</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA INICIAR EXPEDIENTES DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS, en el marco de la Ley Nacional N 26427, Ley Provincial N° 10.756 y de la Resolución Ministerial N° 284/2019.-**

*Esta Dirección General comunica a los/as Sr/a. Subdirectores, Sra. Inspectora General, Sra. Subinspectora General, Supervisores, Equipo Técnico Pedagógico, y por su intermedio a los Centros Educativos de nivel Superior y secundario de modalidad técnica de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba, el procedimiento que se instrumentará, a partir del Ciclo Lectivo 2021, respecto a los trámites relacionados con las Pasantías Educativas No Rentadas, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.427 Ley Provincial N° 10.576 y Resolución Ministerial N° 284/19.*

*Todas las Instituciones Educativas a partir del Ciclo Lectivo 2021, deberán adecuar los Convenios Marcos Generales a la presente normativa para la autorización de las mismas.*

*Se adjuntan:*

- *Anexo I: Modelo de CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS*
- *Anexo II: Modelo de CONVENIO ANEXO DE PASANTÍAS*

**A) CONSIDERACIONES GENERALES:**

***Para dar inicio efectivo a la realización de dichas PASANTÍAS:***

- 1) *Las empresas deberán contar con el Convenio General de Pasantías (instrumento legal entre el Ministerio de Educación y la Empresa receptora) APROBADO Y PROTOCOLIZADO.*
- 2) *El establecimiento educativo deberá contar con el instrumento legal correspondiente: Convenios Anexo de Pasantías y resolución de aprobación del mencionado convenio. (se acompaña modelo a utilizar Anexo II). -*
- 3) *Los establecimientos educativos deberán presentar la documentación requerida a continuación con treinta (30) días de anticipación al inicio de las mismas.*

**B) PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL CENTRO EDUCATIVO:**

*A través de la Inspección correspondiente, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO iniciará expediente ante el SUAC de Educación Media, Técnica y Formación Profesional, acompañando la documentación que se detalla a continuación:*

**1 Convenio General de Pasantías, corresponde adjuntar:**

- 1.1 *Nota de Elevación a la Subdirección de Educación Media y Subdirección de Técnica Superior según correspondiere. Dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL-*
- 1.2 *Proyecto de Pasantía.*
- 1.3 *Convenio General de Pasantías firmado por la Empresa/ Organización (tres ejemplares en original)*
- 1.4 *Constancia certificada de inscripción en AFIP de la Empresa/Organización.*
  - a) Personas físicas:
    - *Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso)*
    - *Copia certificada de constancia de inscripción en AFIP(CUIT).*
  - b) Personas Jurídicas que adhieren al sistema:
    - *Copia certificada del estatuto social, contrato social y de la última acta de designación de autoridades.*
    - *Copia certificada del Documento Nacional de identidad (anverso y reverso) de los socios.*

c) Autoridades de Organismos Públicos:

- Copia certificada del acta de nombramiento.
- Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) de las personas físicas que componen el Organismo.

***Todas las copias que se agreguen al expediente deberán encontrarse CERTIFICADAS. No podrán firmarse convenios anexos hasta tanto no se encuentre aprobado el correspondiente Convenio General de Pasantías.***

***Se evaluará la posibilidad, conforme a la especialidad y/o tecnicatura superior o de educación secundaria, de autorizar la realización de pasantías con diferentes modalidades: Pasantías Combinadas y Pasantías virtuales, debiendo la Institución educativa especificar en el Proyecto de Pasantía las actividades a desarrollarse en la modalidad adoptada.***

***Las pasantías combinadas implicarán actividades en el ámbito de la empresa, y actividades en situación de trabajo remoto y/o virtual.***

***Las pasantías virtuales implicarán actividades de trabajo remoto y/o virtual.***

**2 Convenio Anexo de Pasantías:** se deberá proceder y adjuntar la documentación que a continuación se detalla:

- 2.1** Toda instancia de pasantías deberá incorporar el consentimiento por parte del Supervisor de zona y/o Subinspectora General de Educación Superior, mediante una nota de valoración, fundamentando la autorización para la realización de las mismas, con el análisis del contexto y en referencia a los protocolos y condiciones sanitarias COVID-19 que permiten la implementación de éste formato de prácticas profesionalizantes.
- 2.2** El convenio Anexo deberá ser adjuntado al expediente del Convenio General de Pasantías (detallar número de expediente).
- 2.3** Acompañar Protocolo COVID-19 instrumentado por la empresa y validado por el COE que correspondiese.
- 2.4** Adjuntar copia del Convenio General de Pasantías autenticada.
- 2.5** Si con alguna empresa participante se ha suscripto Convenio General anteriormente, la Escuela entregará una copia autenticada del mismo (sólo los protocolizados bajo la nueva ley de pasantías N° 10.576 año 2019 en adelante).
- 2.6** El convenio Anexo deberá encontrarse firmado por la Empresa/organización y la Dirección del establecimiento educativo, padres, instructor de la empresa, docente acompañante y estudiante, todas las firmas deben tener la aclaración pertinente.

- 2.7 El Establecimiento Educativo elaborará el PROYECTO DE PASANTIAS, que deberá contener:
- a) Actividades: deben encontrarse relacionadas directamente con la especialidad, LA/LAS TECNICATURA/S QUE CURSAN LOS ESTUDIANTES.
  - b) Nómina de pasantes: apellido y nombre, número de documento de identidad, empresa receptora, orientación y especialidad, curso, división y turno. (Adjuntar copia de Documento Nacional de identidad.)
  - c) Lugar de realización de la pasantía (domicilio).
  - d) Cronograma: fecha de inicio y finalización de la pasantía, horario. (duración de 2 meses a 12 meses y una carga horaria semanal de hasta 20.00 horas). El horario para realizarse debe ser entre las 8.00 y las 18.00 horas.
  - e) Evaluación: cualitativa conforme a grilla de evaluación según Memo 05/14.
  - f) Docente tutor: nombre completo y número de documento de identidad. (adjuntar copia del Documento Nacional de identidad).
  - g) Instructor de la empresa receptora: nombre completo y número de documento de identidad. (Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad).
- 2.8 Autorización de los padres o tutor para todo menor de 18 años al momento de realizar la pasantía, la misma deberá especificar empresa y sede donde se realizará la misma.
- 2.9 Ficha médica y C.U.S: fotocopias autenticadas, correspondiente al ciclo lectivo en curso.
- 2.10 Póliza de seguros: debe ser copia de la póliza definitiva, constar correctamente consignados los datos de los alumnos; fecha de cobertura que abarque en su totalidad la fecha de realización de la pasantía; prever la cobertura en la sede de realización de la pasantía como también el traslado desde el hogar a la empresa y viceversa (in itinere).  
(En caso de que la empresa de curso a la disposición 900/19 de INET - Simplificación registral en AFIP-, adjuntar copia).
- 2.11 Incorporar mediante nota un informe respecto del medio de transporte utilizado por el/la pasante, recorrido, tiempo, tipo de transporte, y específicamente las medidas de higiene y seguridad respetando protocolo COVID-19.
- 2.12 Constancia de inscripción en A.F.I.P. de cada empresa receptora actualizada y coincidente el número de CUIT con lo consignado en el Convenio Marco General.

**La autorización de inicio de pasantías estará a cargo de la inspección respectiva en concordancia con el informe incorporado en el expediente y deberá estar supeditada siempre a las condiciones que den cuenta del cuidado de la salud de los estudiantes y docentes involucrados.**

*Todas las copias deberán encontrarse certificadas por la autoridad escolar.*

### **3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

- 3.1 El referente de pasantías de la Dirección General del Nivel correspondiente, verificará la documentación presentada y confeccionará el Informe Técnico, elevando las actuaciones al SUAC de Educación Media, Técnica y de Formación Profesional a los fines remitirlas al Departamento de Asuntos Legales para la elaboración de su dictamen.*
- 3.2 Una vez realizado el Dictamen, el Departamento de Asuntos Legales- DGETyFP- elevará las actuaciones a SUAC y por su intermedio a Sección Redacción y Expedientes para la elaboración de la Resolución de aprobación del Convenio Anexo de Pasantías, seguidamente se elevará a Dirección General para su rúbrica.*
- 3.3 La Sección de Redacción y Expedientes protocolizará la Resolución aprobatoria de **Convenios Anexo** y autenticará copias de la misma que serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) al Área de Pasantías, una (1) a Inspección General, una (1) a Inspección Regional y una (1) a la Escuela (quien deberá entregar copia autenticada de los mismos a la Empresa y a cada uno de los alumnos pasantes).*
- 3.4 Los **Convenios Marcos Generales**, una vez rubricados por Dirección General ésta lo remite al Departamento de Asuntos Legales para su protocolización. Se **escanearán copias de los mismos que serán distribuidos de la siguiente manera: una a la Inspección General, una (1) a la Inspección Regional y uno (1) a la Escuela (para sí y para dar copia del mismo a la Empresa correspondiente).** El original de cada Convenio Marco General se archiva en el protocolo y una copia autenticada se agrega al expediente (en el mismo folio en que se encontraba el original).*
- 3.5 Finalizado el procedimiento, se procederá al archivo del expediente en el SUAC de Educación Media, Técnica y de Formación Profesional.*

*Finalmente, la Dirección General resolverá, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos, la aprobación de los Convenios Anexo mediante Resolución, en el marco del Art. 19, inc. a) de la Ley Provincial de Pasantías N° 10.576 y de la Resolución Ministerial N° 284/19.*

*La Directora General de Educación Técnica y Formación Profesional no convalidará Convenios Anexo ya ejecutados o en ejecución, por lo que la implementación de los mismos será de exclusiva responsabilidad de la autoridad escolar.*

*Finalmente, se indica que el inicio o la finalización de pasantías autorizadas estarán sujeta a las condiciones sanitarias de la localidad donde se realizan.*

CÓRDOBA, 11 de agosto del 2021



Prof. Claudio Strain  
Directora General de  
Educación Técnica y Formación Profesional  
Ministerio de Educación